

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

*Continúa el Discurso del ministro
Calatrava.*

Su señoría lee: --

Estatuto aprobado por la asociación, después de presentados los proyectos.

Salus populi suprema lex est.

Cuando el gobierno (dice su señoría) y la comisión invocan aunque con mucha menos aplicación, este principio, se dice que es el de los tiranos. (Su señoría lee: --)

Primero.--" El objeto de la asociación en contraposición con los planes del gobierno actual, es terminar la guerra civil, y sacar la nación de las manos de la pandilla aristocrática pastelera, " (A esta perteneció yo también dijo su señoría) "de la pandilla aristocrática pastelera sometida al influjo extranjero, que hasta ahora se ha perpetuado en el mando.

(Es decir que no hay diferencia alguna entre el ministerio actual y los precedentes.--)

Segundo.--" Los medios generales para conseguir este objeto son:--Primero, separar la cuestión constitucional hasta que la nación haya asegurado

do su independencia.-- Segundo, crear en el centro un poder temporario compuesto de personas decididas á terminar la guerra civil con facultades omnímodas adoptadas á este fin.-- (Son menos escrupulosos que nosotros; pues nos contentamos con una facultad temporal: y solo para desterrar á las islas adyacentes, y estos tienen facultades omnímodas.--)" Y tercero: crear otros poderes de igual naturaleza en las provincias, para que no solo se comuniquen con el poder central, sino también vigilen é impidan su degeneración."

(Aquí llamo muy particularmente la atención de las Cortes sobre este plan: luego daré cuenta de otro no menos interesante.)

Tercero.--" Resultando de estos antecedentes: primero, que la asociación no trata de variar la forma de gobierno: segundo, que no admitirá ninguna fórmula escrita, contraria, al fin que se ha propuesto: tercero, que conseguido el fin que la nación misma anhela, ésta queda libre para constituirse como mejor la convenga."

Cuarto.--" En señal del principio bajo el cual se constituye la asociación, una victoria conseguida sobre

las huestes carlistas será el punto de partida para sus trabajos."

(En este artículo quinto es en el que el Congreso me permitirá omitir algunas palabras que no alteran el sentido, y pueden dar lugar á aplicaciones injustas.)

Quinto.- "El general que sea elegido para ponerse al frente, lograda que sea esta victoria, hará á la nacion una manifestacion que versará: primero, sobre la necesidad en que se ha visto de prescindir de la autoridad del general en jefe, del gobierno y aun de las Cortes, para no hacerse cómplice de sus crímenes y debilidad."

(Véase que no es solo contra el ministerio actual contra quien se machuca, si tambien contra las Cortes, y acaso mas que contra el ministerio) "para no hacerse cómplice de su debilidad: segundo, sobre la necesidad de asegurar el objeto y el fruto final de la carrera que ha emprendido, variando de personas y sistema, á cuyo fin apela á todos los ciudadanos que piensan como él."

Sexto.- "Los diputados y demas personas que se designen de antemano por la asociacion, luego que reciban ese manifiesto, se reunirán sin pérdida de un solo momento en el salon de Cortes, y se constituirán en junta provisoria; enviarán acto continuo un mensaje al trono declarando el carácter que han tomado, y designando las personas que han de formar el nuevo ministerio: apoyarán las razones espuestas por el general, y harán ver la incompatibilidad de las cuestiones Constitucionales con el estado de guerra; quedando asi las Cortes disueltas de hecho."

(A esto se aspira, á que no haya ni Cortes ni Constitucion so color de concluir antes la guerra civil).

Septimo.- Este reglamento de esta junta estará formando con anticipacion sobre las bases siguientes:-

Primera, que la junta es un poder temporario y misto: segunda, que los ministros como agentes responsables del poder ejecutivo, esto es de la Reina Regente, tendrán voto en la discusion de medidas en otro tiempo propias del poder ejecutivo: tercera, que la ejecucion de las medidas adoptadas quedan en general á cargo de los ministros, sin perjuicio de agregar á sus agentes, comisarios celadores ó que sean designados por ellos.

Octava. — "La Junta oficiará inmediatamente á las provincias para que aprueben lo hecho en la capital y se constituyan en federaciones territoriales, primer paso para la descentralizacion definitiva del gobierno.

Nota.- "El nuevo ministerio, el capitán general de Madrid, y otros funcionarios de alta categoria, segun se crean necesarios, estarán ya designados de antemano. Se reformará el ayuntamiento de Madrid, pues el que existe por su complacencia con el gefe político en la famosa declaracion contra las sociedades patrióticas, ha manifestado su carácter anti-revolucionario. La asociacion apoyará todo esto: primero, distribuyendo sus fuerzas en diferentes puntos con el triple objeto de proteger la junta, arrestar los ministros y demas autoridades que pudiesen organizar alguna resistencia, y escitar y arrastrar á la multitud: segundo, formando una gran sociedad pública en correspondencia con otras subalternas en todas las provincias, y con un periódico revolucionario é imparcial (*risas*) pues se entiende que la asociacion apoya las cosas y no las personas, aunque pertenezcan á ellas. Las voces que se darán serán: ¡vi-

Viva la salud del pueblo, mueran los traidores y los pasteleros, la victoria ó la muerte, viva la independencia nacional! Tambien se darán vivas á la Junta, á la Reina Regente, y al general que haya anunciado el movimiento.

Me parece, señores (continúa el señor ministro), que el gobierno presenta á las Cortes todas las cosas que un gobierno puede presentar: acaso habré estado indiscreto, lo conozco, en hacer esta revelacion; pero la clase de ataque que se ha hecho al ministerio y su compromiso, creo me servirán de disculpa a los ojos de las Cortes y del público.

Se me olvidaba contar entre los diferentes instrumentos de revolucion otro muy principal, que tambien nos ha venido del extranjero sobre otra nueva secta de federalistas. Se trata, en el plan que he leído, de una federacion entre las provincias. En el otro plan se trata de una federacion con Portugal: plan antiguo de que tengo conocimiento desde mi residencia en Londres; pero que se ha renovado ahora con mayor empeño, para lo que ha venido un personage á España, de cuya venida ha avisado aquel gobierno; se han tomado medidas oportunas, y á estas horas quizá se hallará fuera de la península. Pero se trata de una federacion con Portugal.

Mi memoria es muy poco feliz y no me permitirá contestar á las principales interpelaciones que ayer en particular se han hecho al gobierno.

Concluiré declarando á las Cortes con la misma franqueza que las hablé el primer dia, que el gobierno no tiene empeño ninguno en que se apruebe su propuesta, que no ha hecho con el deseo de perseguir ni de estender su autoridad; se la ha dic-

tado solo el amor que tiene al bien público, á la conservacion del orden y á la seguridad del estado; el deseo de proteger, no sus propias personas que no son amenazadas en primer término, sino sostener la representacion nacional, la Constitucion, y que los señores diputados puedan ocuparse tranquilos en su reforma. Este ha sido el principal objeto de hacer esta propuesta; por lo demas el ministerio reposa tranquilo en el testimonio de su conciencia, y las Cortes y el público imparcial le juzgarán. Si los ministros hubieran de consultar su propia conveniencia (lo dirán por mi órgano), nada desearían como el que esa medida se desechara, pues era el modo de que dejaran sus puestos de una manera parlamentaria. Los ministros nada desean mas que esto, sobre lo cual pueden ser testigos hasta sus mismos enemigos y los que le hacen la oposicion. A los ministros nada les conviene tanto como el que las Cortes les den un pretesto honroso para dejar este lugar; mas sin embargo, sobreponiéndose á este deseo, creo que hacen un servicio á la patria en permanecer aqui, y por eso han pedido estas medidas, creyendo que son de absoluta necesidad. Podrán equivocarse; pero en haber hecho esta propuesta creen haber cumplido con su deber.

DE LA PENINSULA.

Por cartas de Torija, de persona fidedigna se sabe que la faccion de Gomez entró en aquel pueblo el 9 á las once de la mañana, y salió á las dos de la tarde por el camino de Rebollosa á Hita y Cogolludo en cuyo último pueblo pernoctó. A las 8 de la mañana del 10 salió para Atienza. El mismo dia 10 á las once de la mañana entró

la columna del General Alaix en Torija con toda la caballería al mando de Leon, y salió á las dos para A-tienza. La otra mitad llegó á la misma hora de las once á Brihuega. El Brigadier Rute parece que durmió el 9 en Jadraque.

La columna situada en Alcalá al mando de Zavala ha regresado á esta capital y Rute parece que ocupará á Alcalá.

La division Narvaez sigue cruzando la Mancha, dirigiendose todas las tropas á Castilla la Vieja.

LANZAROTE.

-- Arrecife 2 de Enero.-- Desde el dia 26 hasta ayer ha caido una abundante lluvia, que vino como del cielo, pues era ya estraordinaria la escasez de agua que se experimentaba; todos los algibes han quedado llenos, y los campos han recibido un beneficio imponderable, pudiendose concebir esperanzas en las cosechas de panes y barrilla.

Empleado efectivo; lo mismo que empleado en propiedad.

Efectividad; sustantivo, derivado, que como los de *bondad, maldad, posibilidad* y demas de esta terminacion, denotan la idea en abstracto del adjetivo de que traen su origen: leccion de gramática para el que la necesite.

¿Los nombres derivados, de otros castellanos, y conformes en sus terminaciones á las reglas gramaticales, son palabras castellanas? si padre. ¿Y si fueren nuevamente usados, son palabras castellanas? si padre. ¿Y si han sido mal aplicados son palabras castellanas? si padre. Quedas absuelto.

MAXIMAS MORALES.

El buen Ciudadano es aquel que no puede tolerar en su patria un po-

der que pretende hacerse superior á las leyes.

Un magistrado vendido al favor y que se deja seducir del oro ó del poder es un monstruo en el orden social.

No vengarse de un enemigo, cuando se halla la ocasion es una prueba de humanidad; mas el compadecerse de él cuando ha caido en la adversidad, y prestarle los socorros que pudiere es la señal mas grande de benevolencia y generosidad.

ADVERTENCIA.

La abundancia de materiales nos ha permitido insertar algunos artículos comunicados, que se hallan en la Redaccion, suplicamos á sus autores que se hagan cargo de aquella circunstancia, y nos disimulen el atraso que pueda sufrir por ella, la publicacion de sus artículos.

EMBARCACIONES.

Entró el Vapor Ingles, de 616 toneladas, Atalanta; trae 7 dias de viage de Falmout; conduce 16 pasajeros, con destino á la India.

Para Mataró en Cataluña; salió la barca española S. Antonio; con escala en Lanzarote y carga de 85 fanegas trigo.

DEL PAIS.

Para la banda del Sur, el Bergantin S. José.

Para Canaria el Bergantin Santiago, conduciendo el destacamento de Artillería.

Imprenta Constitucional de VICENTE BONET, en Sta. Cruz de Tenerife calle de S. Francisco n. 71.

SUPLEMENTO

AL

ATLANTE.

del Sábado 7 de Enero de 1837,

COMUNICADO.

Sr. REDACTOR DEL ATLANTE.

Muy Sr. mio: Suplico á V. se sirva dar por Suplemento al Atlante que redacta la Carta que á continuacion copio.

Santa Cruz 3 de Enero de 1837. = Sr. D. = Muy Sr. mio: He visto en el cuaderno impreso relativo á los acontecimientos de esta Capital los dias 9 y siguientes del mes de Agosto que al hacer V. como su autor relacion de la Comision nombrada para el inventario de la Secretaría del Gobierno civil y demas papeles que se hubiesen encontrado en la casa del Secretario, se espresa de una manera ofensiva en alto grado para con los individuos que compusieron dicha comision. Yo fuy uno de ellos ó mas bien el principal encargado, obedeciendo estrictamente como es el deber de un militar, las órdenes de los superiores = Es una calumnia cuanto se a-

tribuye á la comision en el papel á que me refiero, y si en algun individuo pudo haber la intencion que V. sienta como positiva, aunque muy abenturada no debió generalizarse de un modo que pudiera yo ser comprendido, por ser público mi comportamiento ageno de intrigas y manejos impropios en mi carácter. = No me es, pues posible dejar consentida tal acriminacion, exigiendo de V. las aclaraciones consiguientes; pues que no permitirá nunca se le ofenda impunemente. Su atento Servidor = Q. B. S. M. = F. G.

Por contestacion he recibido esta mañana una carta que contiene varias esplicaciones, que creo innecesario publicar, despues de las que se encuentra lo siguiente.

"Hago la justicia que es debida á su rectitud y pundonor, y por lo mismo no dudo, ni dudé nunca que, como V. dice, si en algun individuo de la Comision hubo la intencion, que no

yo, y si los hechos manifiestan, en V. solo se halló la de cumplir con las órdenes superiores, sin tener parte alguna en aquellos abusos; y me prometo merecer á esa misma rectitud de V. me dispense igual justicia persuadiéndose que en mi arbitrio no se halla otra cosa que citar los hechos como fueron, y siendo la Comision la que se presentaba colectivamente actuando, la parte que cada individuo tubo en aquellos actos, solo los mismos podian saberlo y por consiguiente declararlo.

Estas esplicaciones no dudo sean suficientes para dejar satisfecha su delicadeza, que motivo alguno ha podido inducirme á ofender; y si V. juzga necesari-

rio darle publicidad puede hacerlo como guste, sirviéndose reservar mi nombre pues publicado el impreso sin él, deseo no aparecer como autor declarado; no habiendo tenido inconveniente en manifestarme á V. como tal, en prueba de mi franqueza y lealtad y contando completamente con la correspondencia que espera de la de V. su mas atento servidor Q. B. S. M.

Me ha sido sensible que el incidente á que se refieren las cartas que anteceden me hagan aparecer en los papeles públicos lo que siempre habia evitado, pero en este caso le ha parecido indispensable á su atento servidor. Q. B. L. M. = Fernando Guezala y Barnier,

Imprenta Constitucional de VICENTE BONET.

SUPLEMENTO

AL

ATLANTE.

Sábado 7 de Enero de 1837.

FRUTOS Y EFECTOS ULTRAMARINOS Y EXTRANJEROS.

Azúcar blanca ar. 67 à 68 r. v.
Terciada. 47
Cacao Caracas.
Guayaquil fa. 16 p. f.
Café qql. escaso. 20
Pimienta negra ql. 20 p. c.
Canela lib. 4 rs. p.
Clavos, especia. 5
Lino largo ql. 24 ps.
Duelas de pipa millar 100 fs.
Fleges de Hierro ql. 6 ps.
Hoja de lata, caja. 21 rs.
Tablas de pino, el pie. 6 ctos.
Té perla, libra. 2 ps.
Id. verde. 6 rs. pta.
Aguardiente Cognac. no hay
Suela qql. 46 ps.

PENINSULARES.

Aceite, botija. rs. pta. 12

Arroz 8 ps.
jabon duro, qql. ps. es. 13
Aguardiente Catalan. 100 fs.
Papel florete bala. 20
Médio florete. 12 1/2
Comun. 12
Suela qql.

DEL PAÍS.

Trigo fanega ps. es. 3
Centeno. 18 rs pta.
Cevada. 2 ps.
Millo. no hay
Papas 14 rs. p.
Pescado salado. ql. 3 1/2 ps.
Fideos y otras pastas. 6 à 7 fs. ql.
Garbanzos. 4 ps.
Abichuelas.
Sal fanega. 10 rs. vn.
Cochinilla, lib. 2 ps.
Muzgo 12 ctos.
Seda. 3 ps.
Aguardiente. 50 ps.

Imprenta CONSTITUCIONAL de Vicente Bonet en Santa Cruz de Tenerife
calle de S. Francisco número 71.

SUPLEMENTO

ATA. N. T. E.

Sábado 7 de Mayo de 1837.

FRUTOS Y EFECTOS ULTRAMARINOS
Y EXTRANJEROS.

Aguar blanca ar... 67 a 68 r. v.
 La casta... 17
 Caucho...
 Guayacul... 16 p. f.
 Café del escaso... 20
 Pimienta negra pl... 20 p. c.
 Canela lb... 4 rs. p.
 Clavo, especia... 5
 Lino largo pl... 27 ps.
 Dientes de pipa milles... 100 rs.
 Placer de Hierro pl... 6 ps.
 Hoja de lata, caja... 24 rs.
 Tablas de pino, el pie 6 cros.
 Té perla, libra... 2 ps.
 El verde... 6 rs. pta.
 Aguardiente Cognac... no hay
 Suela del... 16 ps.

PENINSULARES.

Acete, botija rs pta. 12

DEL PAIS.

Arroz... 8 ps.
 Fajon duro, ppa. ps. 12
 Aguardiente... 160 ps.
 Fajon... 20
 Mito... 42
 Conna... 12
 Suela del...
 Trigo... ps. 2
 Goma... 18 rs. pta.
 Cacha... 2 ps.
 Hillo... no hay
 Paja... 14 rs. p.
 Pescado salado pl... 2 ps.
 Pidos y otras pastas... 12 ps.
 Carbones... 11 ps.
 Alchifaras...
 Sal... 10 rs. vn.
 Cochinita, lb... 2 ps.
 Mago... 12 cros.
 Saca... 5 ps.
 Aguardiente... 50 ps.

Imprenta Constitucional de Vicente Bonet en Santa Cruz de Tenerife
 calle de S. Francisco número 21.